

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Cartaya	13.744,00 €	6.872,00 €	6.872,00 €
Castaño del Robledo	5.003,00 €	2.501,00 €	2.502,00 €
Cerro de Andévalo, El	7.051,00 €	3.525,00 €	3.526,00 €
Corteconcepción	5.343,00 €	2.671,00 €	2.672,00 €
Cortegana	9.572,00 €	4.786,00 €	4.786,00 €
Cortelazor	5.085,00 €	2.542,00 €	2.543,00 €
Cumbres de En Medio	4.904,00 €	2.452,00 €	2.452,00 €
Cumbres de San Bartolomé	5.253,00 €	2.626,00 €	2.627,00 €
Cumbres Mayores	6.324,00 €	3.162,00 €	3.162,00 €
Chucena	6.218,00 €	3.109,00 €	3.109,00 €
Encinasola	6.125,00 €	3.062,00 €	3.063,00 €
Escacena del Campo	6.370,00 €	3.185,00 €	3.185,00 €
Fuenteheridos	5.303,00 €	2.651,00 €	2.652,00 €
Galaroza	6.256,00 €	3.128,00 €	3.128,00 €
Gibraleón	13.529,00 €	6.764,00 €	6.765,00 €
Granada de Riotinto, La	5.014,00 €	2.507,00 €	2.507,00 €
Granado, El	5.328,00 €	2.664,00 €	2.664,00 €
Higuera de la Sierra	5.724,00 €	2.862,00 €	2.862,00 €
Hinojales	5.160,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €
Hinojos	7.292,00 €	3.646,00 €	3.646,00 €
Isla Cristina	17.540,00 €	8.770,00 €	8.770,00 €
Jabugo	7.233,00 €	3.616,00 €	3.617,00 €
Lepe	18.173,00 €	9.086,00 €	9.087,00 €
Linares de la Sierra	5.073,00 €	2.536,00 €	2.537,00 €
Lucena del Puerto	6.398,00 €	3.199,00 €	3.199,00 €
Manzanilla	6.579,00 €	3.289,00 €	3.290,00 €
Marines, Los	5.084,00 €	2.542,00 €	2.542,00 €
Minas de Riotinto	8.305,00 €	4.152,00 €	4.153,00 €
Moguer	15.070,00 €	7.535,00 €	7.535,00 €
Nava, La	5.084,00 €	2.542,00 €	2.542,00 €
Nerva	9.297,00 €	4.648,00 €	4.649,00 €
Niebla	7.848,00 €	3.924,00 €	3.924,00 €
Palma del Condado, La	11.513,00 €	5.756,00 €	5.757,00 €
Palos de la Frontera	10.295,00 €	5.147,00 €	5.148,00 €
Paterna del Campo	7.841,00 €	3.920,00 €	3.921,00 €
Paymogo	5.707,00 €	2.853,00 €	2.854,00 €
Puebla de Guzmán	7.381,00 €	3.690,00 €	3.691,00 €
Puerto Moral	5.033,00 €	2.516,00 €	2.517,00 €
Punta Umbria	13.586,00 €	6.793,00 €	6.793,00 €
Rociana del Condado	9.214,00 €	4.607,00 €	4.607,00 €
Rosal de la Frontera	6.142,00 €	3.071,00 €	3.071,00 €
San Bartolomé de la Torre	6.846,00 €	3.423,00 €	3.423,00 €
San Juan del Puerto	8.891,00 €	4.445,00 €	4.446,00 €
Sanlúcar de Guadiana	5.133,00 €	2.566,00 €	2.567,00 €
San Silvestre de Guzmán	5.309,00 €	2.654,00 €	2.655,00 €
Santa Ana la Real	5.213,00 €	2.606,00 €	2.607,00 €
Santa Bárbara de Casa	5.798,00 €	2.899,00 €	2.899,00 €
Santa Olalla del Cala	6.435,00 €	3.217,00 €	3.218,00 €
Trigueros	9.811,00 €	4.905,00 €	4.906,00 €
Valdelarco	5.048,00 €	2.524,00 €	2.524,00 €
Valverde del Camino	13.432,00 €	6.716,00 €	6.716,00 €
Villablanca	6.252,00 €	3.126,00 €	3.126,00 €
Villaiba del Alcor	7.320,00 €	3.660,00 €	3.660,00 €
Villanueva de las Cruces	5.156,00 €	2.578,00 €	2.578,00 €
Villanueva de los Castillejos	7.014,00 €	3.507,00 €	3.507,00 €
Villarrasa	6.280,00 €	3.140,00 €	3.140,00 €
Zalamea la Real	8.153,00 €	4.076,00 €	4.077,00 €
Zufre	5.622,94 €	2.811,94 €	2.811,94 €
TOTALES	616.003,94 €	307.983,00 €	308.020,94 €

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 5 de abril de de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2002, cuyas solicitudes están incompletas y documentación a aportar.

Examinadas las solicitudes presentadas, al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Ofi-

cinas Municipales de Información al Consumidor de la provincia de Jaén cuyas solicitudes están incompletas, con indicación de la documentación a aportar, que estará expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de las Batallas, 3, en Jaén.

Segundo. Requerir a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 28 de junio de 2002, por la que se delega la competencia de resolución de las solicitudes de subvención reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2002) establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y efectúa su convocatoria para el año 2002. El artículo 10 de la citada Orden dispone que la instrucción del procedimiento corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y que las solicitudes de subvención serán resueltas por el titular de la Consejería en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Orden, pudiendo entenderse desestimadas si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

En aras de una mayor eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos iniciados al amparo de la referida Orden de 18 de enero de 2002, se hace conveniente delegar en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como del artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia establecida en el artículo 10.2 de la Orden de 18 de enero de 2002 para resolver las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamien-

tos de su respectiva provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, siempre que el importe de la subvención concedida no supere la cantidad de 6.050 euros.

Artículo 2. Avocación.

El titular de la Consejería podrá en cualquier momento avocar para sí la resolución de un asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos de la Consejería.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el texto íntegro del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, dispone, en su artículo 3.2, que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designe el titular de la Consejería.

Las vacaciones reglamentarias de los titulares de los órganos Directivos para el año 2002 afectarán, fundamentalmente, al mes de agosto, por lo que procede establecer el régimen de suplencia adecuado durante dicho período.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2002.

1. Durante el período comprendido entre el 1 y el 7 de agosto de 2002, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el texto íntegro del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, serán suplidos por el titular de la Dirección General de la Función Pública.

2. En el período de tiempo que va del 8 al 15 de agosto de 2002, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el apartado anterior, serán suplidos por el titular de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

3. Durante los días comprendidos entre el 16 y el 31 de agosto de 2002, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el apartado primero de este artículo serán suplidos

por el titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Sevilla, 3 de julio de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 299/2002, interpuesto por don Juan Jesús Farfán Benítez, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 302/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 302/2002, interpuesto por doña Paz Pérez Moreno, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.